PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO 001- 2026
SECOP II

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027 "PIJAO, POTENCIA DE LA CORDILLERA"

PIJAO, QUINDÍO

NOVIEMBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO BAJO LA MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO

PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO COMPETITIVO No. 001- 2026

1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO/ CONVENIO

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación convencional contratar los servicios de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad el Articulo 355 de la Constitución y el Artículo 96 de la Ley 489 del año 1.998, los cuales indican que la: *"Celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad / celebración de Convenios de Asociación"* convención a la cual se le deberán aplicar las disposiciones de los contratos consagradas en las normas del Código Civil Colombiano, en especial sus Artículos: 1.495, 1.501, 1.502. 1.602 y 1.611.

El presente convenio de asociación se celebrará en el marco del proceso competitivo establecido en el numeral 4. del Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027 "PIJAO, POTENCIA DE LA CORDILLERA"

2. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

Código	Clasificación
10161500	Árboles y arbustos
77101502	Estándares ambientales
70151507	Servicios de forestación.
70151800	Servicios de conservación forestal

3. ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS A DESARROLLAR O EJECUTAR POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

A continuación, se relacionan de manera general las actividades o eventos que debe realizar o ejecutar la ESAL, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso competitivo, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada: actividad o evento, no exime a la ESAL de su debida ejecución, tales condiciones técnicas son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**GEORREFERENCIACIÓN**		
1.1	Realizar verificación de trazado del predio y linderos según escritura por hectárea (incluye trabajos con estación total o gps, comisión topográfica, insumos,	ha	17,1

	estacas, planos, impresiones, transporte al sitio)		
2.	**ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN (ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS SIEMBRAS)**		
2.1	Realizar preparación del terreno incluye limpieza, subsolado, rastreo o arado manual incluye apertura de hoyos de siembra medidas comunes de 40x40x40	Unidad	4.350
2.2	Realizar suministro y transporte de plántulas de vivero certificado (incluye bolsas, tierra abonada, cal, fertilizantes según recomendación del vivero), y siembra con la profundidad y orientación adecuada	Unidad	4.350
2.3	Ejecutar acciones integrales de cuidado, protección y verificación del estado de las áreas plantadas, mediante deshierbe o manejo de coberturas, suministro complementario de agua cuando las condiciones climáticas lo exijan, reposición de individuos que presenten mortalidad, manejo fitosanitario para la prevención y control de plagas o enfermedades, y levantamiento de registros sobre la supervivencia y el desarrollo de las plantas **Este ítem corresponde al mantenimiento de las nuevas siembras (6,1 ha – 4.350 individuos).**	Unidad	4.350
3	**AISLAMIENTO EN MADERA INMUNIZADA**		
3.1	Realizar apertura de hoyos para postes cada 2,5 metros, manual o con aboyadora con dimensiones 0,30x0,30x0,50 según tipo de poste	Unidad	600
3.2	Realizar suministro, transporte e instalación de postes en madera inmunizada punta diamante fijados cada 2,5 metros con dimensiones 10x10x2,20 m (incluye compactado con material de sitio y pintura reflectiva amarilla)	Unidad	600
3.3	Realizar suministro, transporte e instalación de 3 hilos de alambre de púa tensado para cerca (incluye grapas, abrazaderas tensores y herramientas de instalación)	metro	1.500
4	**MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025 (11 HA)**		
4,1	Realizar el mantenimiento y seguimiento técnico de las plantaciones ya establecidas durante la vigencia 2025 en los predios relacionados en el numeral 1.1 del estudio previo, con el fin de garantizar su sobrevivencia y desarrollo. Las actividades incluyen control de malezas, riegos adicionales cuando sean necesarios, control fitosanitario, registro de sobrevivencia y evaluación del crecimiento	ha	11,00
5	**CAPACITACIONES (Aporte en especie de la ESAL)**		
5.1	Componente de capacitación, organización comunitaria y transferencia de conocimientos: incluye la participación de profesionales idóneos para el desarrollo de jornadas de capacitación y orientación a la comunidad beneficiaria, el fortalecimiento de los procesos organizativos y la promoción de la apropiación del proyecto. Contempla la elaboración, socialización y entrega de una cartilla pedagógica con contenidos relacionados con el cuidado, protección y seguimiento de las plantaciones establecidas	Unidad	6,00
5,2	Coordinador del proyecto: la ESAL deberá contar con un coordinador del proyecto, quien será responsable de dirigir, coordinar y realizar el seguimiento integral de las actividades previstas para su ejecución, garantizando el cumplimiento del alcance, las especificaciones técnicas, el cronograma, los requisitos de calidad y demás obligaciones establecidas contractualmente. Para efectos del presente estudio previo, se entiende por “proyecto” el conjunto de actividades de restauración	Unidad	1,00

	ecológica objeto del convenio, esto es, la georreferenciación, el establecimiento de nuevas siembras, el aislamiento de las áreas de intervención, el mantenimiento de las plantaciones y las actividades de capacitación y sensibilización ambiental descritas en el presente numeral. El coordinador deberá realizar la articulación y seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos y operativos del proyecto, coordinar al personal involucrado, efectuar el seguimiento al avance físico y financiero, identificar oportunamente posibles desviaciones y promover las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos.		

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del Convenio de Asociación será en toda la circunscripción territorial del Municipio de Pijao, Quindío. y cualquier diligencia respecto a la relación contractual, se debe realizar en la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura ubicada en el Centro Administrativo Municipal (CAM), carrera 4ta Calle 12 esquina en el municipio de Pijao, Quindío.

Estableciéndose así, como domicilio contractual el Municipio de Pijao, Quindío

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Pijao, Quindío ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimado el valor de los ítems y el valor total del convenio INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del convenio:

Es necesario indicar que el valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir, ha sido fijado, conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como también conforme a las cotizaciones que hacen parte del presente proceso, mismas que han sido descritas en el Estudio del Sector, el cual contiene los aspectos económicos sobre el valor de cada una de las actividades o eventos a realizar.

El valor total del presente convenio de asociación será el resultante de los aportes tanto del asociado como del Municipio, los cuales ascienden a la suma total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($208.861.682,00)** incluidos tasas y descuentos.

APORTES DEL MUNICIPIO: El aporte del Municipio es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($208.861.682,00)** los cuales se soportan en el Certificado de disponibilidad Presupuestal 0559 del 10 de noviembre de 2026, en los siguientes rubros y códigos:

Número y fecha CDP	0559 del 10 de noviembre de 2026
Rubro:	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de educación formal en gestión del

	cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima - Formación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio de Pijao - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Código:	2.3.2.02.02.009.3206008.2024635480028.94900_1.2.3.3.04.01
Valor:	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($127.794.950,00).**
Rubro:	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de educación formal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima - Formación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio de Pijao - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Código:	2.3.2.02.02.009.3206008.202463548 0028.94900_1.3.3.4.02
Valor:	**OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($81.066.732)**
Valor total:	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($208.861.682,00)**

APORTES DEL ASOCIADO: El aporte de la entidad asociada se realizará en especie y corresponderá, como mínimo, al diez coma treinta y cuatro por ciento (10,34 %) del valor de la contribución efectuada por el Municipio de Pijao, Quindío, para la ejecución del convenio, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto (ítems 5.1 y 5.2).

6. FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

El Municipio de Pijao, Quindío, realizará los desembolsos correspondientes a su aporte económico al asociado, de la siguiente manera:

- Desembolsos parciales: Equivalentes hasta el ochenta por ciento (80 %) del valor del aporte del Municipio de Pijao, Quindío, los cuales se efectuarán previa presentación de las respectivas actas parciales, acompañadas de los informes técnicos y financieros correspondientes a las actividades ejecutadas, el visto bueno de la supervisión y los demás documentos requeridos como soporte para cada pago.

- Desembolso final: Equivalente al veinte por ciento (20 %) restante del valor del aporte del Municipio de Pijao, Quindío, previa presentación del informe final de ejecución, la acreditación del cumplimiento de las actividades convenidas, la suscripción del acta de recibo final por parte de la supervisión y la presentación de los demás documentos requeridos como soporte para el pago.

7. GRAVÁMENES, IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES QUE SE REALIZAN A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SELECCIONADA, PREVIOS AL PAGO:

Se informa a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en el proceso contractual: *Proceso Competitivo*, que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán considerar los descuentos, pagos o contribuciones establecidos en el Código de Rentas o Estatuto Tributario

Municipal vigente, correspondiente al pago por concepto de estampillas, que es equivalente aproximadamente al 8.5% sobre el valor de cada pago que se efectué del Convenio.

Así mismo, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del Convenio de Asociación.

Conforme lo anterior, estarán a cargo de la ESAL, los impuestos, pagos, tasas o contribuciones que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	VALOR
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
TASA PRODEPORTE	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETE FUENTE (si aplica)	2.5%
RETE IVA (si aplica)	15% sobre el IVA

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR:

El Ejecutor para desarrollar el objeto del convenio y dar cumplimiento cabal al mismo, se compromete a:

a) Ejecutar integralmente el objeto del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, los términos del proceso competitivo, la propuesta presentada y las demás condiciones que hagan parte integral del convenio.
b) Presentar al Municipio de Pijao, Quindío, los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos por la supervisión, dentro de los términos y condiciones establecidos para tal efecto.
c) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para la ejecución del convenio, en los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales.
d) Coordinar la convocatoria, organización y movilización de los participantes y demás apoyos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas, así como realizar el seguimiento y control de la mano de obra no calificada vinculada a la ejecución de las actividades.
e) Servir como enlace de comunicación y articulación entre las comunidades beneficiarias y el Municipio de Pijao, Quindío, para los aspectos relacionados con la ejecución de las actividades objeto del convenio.
f) Establecer seis coma una (6,1) hectáreas con especies forestales nativas, mediante acciones de enriquecimiento de bosques naturales ubicados en el municipio de Pijao, Quindío, de conformidad con las áreas, condiciones técnicas y especies previamente definidas y concertadas con el Municipio.
g) Realizar las actividades de mantenimiento de las plántulas que se establezcan en las seis coma una (6,1) hectáreas objeto de enriquecimiento forestal, así como de las plantaciones establecidas durante la vigencia 2025 en las once (11) hectáreas de los predios relacionados en el numeral 1.1, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el literal B de las obligaciones específicas del asociado, para favorecer su establecimiento, crecimiento y supervivencia.

h) Realizar el aislamiento de aproximadamente mil quinientos (1.500) metros lineales en madera inmunizada y alambre de púa en los predios de nuevas siembras, en los tramos concertados con la supervisión, conforme a los ítems 3.1 a 3.3 de las especificaciones técnicas y al literal E de las obligaciones específicas del asociado (numeral 3.1.1 del estudio previo).
i) Realizar actividades de capacitación, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la comunidad, orientadas al fortalecimiento de conocimientos y prácticas relacionadas con la conservación de los recursos naturales, protección del recurso hídrico, restauración ecológica, establecimiento y mantenimiento de especies nativas, prevención de procesos erosivos y conservación de las áreas ambientalmente estratégicas del municipio de Pijao, Quindío.
j) Realizar la georreferenciación de los predios y áreas objeto de intervención, correspondientes a las actividades de siembra, mantenimiento y restauración ambiental, y entregar al Municipio los registros de coordenadas y demás información geográfica obtenida, acompañada de los soportes técnicos y cartográficos correspondientes.
k) Garantizar que las actividades de siembra, mantenimiento, restauración y capacitación sean desarrolladas con criterios técnicos y ambientales adecuados, procurando la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada área de intervención.
l) Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa vigente.
m) Realizar un aporte en bienes y/o servicios equivalentes como mínimo al diez coma treinta y cuatro por ciento (10,34 %) del valor aportado por el Municipio de Pijao, Quindío, en los términos, condiciones y conceptos establecidos en la propuesta presentada y en los documentos del proceso competitivo, garantizando su efectiva destinación al cumplimiento del objeto del convenio.
n) Presentar los soportes que permitan verificar la ejecución y cumplimiento de las actividades desarrolladas, incluyendo, según corresponda, registros de asistencia, actas, informes, registros fotográficos, material de capacitación, información georreferenciada y demás evidencias requeridas por la supervisión.
o) Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión relacionados con la ejecución del convenio y adoptar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del convenio, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO:

a) Realizar oportunamente los desembolsos correspondientes al aporte económico comprometido por el Municipio, de conformidad con la forma de pago, los requisitos y las condiciones establecidas en el convenio.
b) Ejercer el control y vigilancia sobre los recursos girados a la entidad asociada dentro de los tiempos establecidos en el convenio.
c) Liquidar el Convenio cuando se den las causales establecidas en las normas de contratación vigentes o se incumpla alguna de las cláusulas de este.
d) Controlar la ejecución del objeto del convenio.
e) Verificar el pago de la seguridad social al personal a cargo del asociado, dentro del período de ejecución del convenio.
f) Suministrar la información y documentación que se encuentre a disposición del Municipio y que resulte necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades convenidas.
g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez suscrito el Convenio de Asociación, la ESAL seleccionada deberá constituir, a favor del Municipio de Pijao, Quindío, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio.

La garantía deberá ser presentada por la ESAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá aprobación previa de la Entidad. En consecuencia, no podrá iniciarse la ejecución mientras la garantía no haya sido aprobada.

El beneficiario de la garantía será el Municipio de Pijao, Quindío, identificado con NIT 891.480.024-8. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá amparar los riesgos de manera indivisible, atendiendo las siguientes condiciones:

- **Cumplimiento general del contrato**

Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Riesgos amparados: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del contratista, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015**.**

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Cuantía: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Riesgos amparados: El incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas de la legislación laboral en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad del servicio**

Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción del producto final.

Riesgos amparados: La deficiente calidad del servicio prestado conforme a las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato, así como cualquier vicio o defecto que pueda presentarse en los productos entregados durante el periodo de vigencia del amparo, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

- **Reglas comunes a los amparos:**

Restablecimiento. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad o del pago de cualquier indemnización, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecerla en el monto inicial, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
Ampliación. En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación o cesión del contrato, el contratista deberá ampliar o ajustar la garantía única para que cubra el plazo o el valor del

contrato modificado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acto correspondiente.

Aprobación. Las garantías deberán ser aprobadas por la entidad, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Sin aprobación de la garantía única no podrá iniciarse la ejecución del contrato.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

La ESAL deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, destinada a amparar los perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto.

La póliza deberá contemplar, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta garantía permitirá al Municipio de Pijao, Quindío, cubrir las eventuales reclamaciones de los terceros (personas naturales o jurídicas) que llegaren a resultar afectados como consecuencia de las acciones directas e indirectas que realice el contratista durante el término de ejecución del Convenio de Asociación o los daños que se llegaren a ocasionar por la construcción de las obras a tales terceros.

Para efectos de lo anterior, la ESAL se obligará a allegar los amparos requeridos por la Entidad en los numerales anteriores, representados en cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo: 2.2.1.2.3.1.2.

- Contrato de Seguro Contenido en Póliza de seguro, expedidas por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por esta de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1.993. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10.1 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio, la administración considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos.

I. El incumplimiento de las obligaciones por parte del ejecutor;
II. El no cumplimiento de las normas de seguridad social integral por parte del ejecutor.
III. Fuerza mayor o caso fortuito;
IV. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ENTIDAD
Industrial: Escasez en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual	100% sobre el Valor del contrato	100%	0%
Industrial: Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	100% sobre el valor del contrato	100%	0%
Financiero: Eventos macroeconómicos intempestivos que obstaculicen el cumplimiento contractual	100% sobre el valor del contrato	100%	0%
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual	100% sobre el valor del contrato	50%	50%
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%

11. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe en el mismo, el ordenador del gasto del municipio de Pijao, Quindío**,** quien para este caso será el Secretario de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el asociado.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos al asociado.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al Municipio de Pijao sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra al asociado;
f) Informar y solicitar oportunamente al Alcalde Municipal la necesidad cualquiera de las siguientes situaciones del convenio como son: Prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Formular las observaciones por escrito que estime conveniente y necesarias para garantizar los intereses de la población respecto al desarrollo del convenio;
h) Verificar y certificar como requisito para el desembolso, que el asociado esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y salud y riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en el convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la función de supervisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MUNICIPIO** y/o la supervisión y el **ASOCIADO** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor por parte del **MUNICIPIO DE PIJAO**, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al

asociado a las dependencias de la administración Municipal para los trámites administrativos que correspondan.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL O FORMA DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

La asociación entre las entidades públicas y los particulares constituye un mecanismo de colaboración para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mediante el cual se promueve la participación de organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de programas y actividades de interés público. Esta figura permite articular esfuerzos, capacidades y recursos entre el sector público y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con el propósito de atender necesidades colectivas y contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a las entidades estatales.

En este sentido, el artículo 355, inciso segundo, de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

De la disposición constitucional transcrita se desprende que la celebración de esta clase de negocios jurídicos exige la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y la existencia de una finalidad de interés público, que guarde correspondencia con los objetivos y programas contemplados en los respectivos planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estableció la posibilidad de que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones y competencias, señalando en sus dos primeros incisos:

> *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

De esta manera, los convenios de asociación cuentan con un fundamento constitucional y legal especial, que permite a las entidades estatales desarrollar conjuntamente con organizaciones privadas sin ánimo de lucro actividades vinculadas al cumplimiento de sus funciones, siempre que se encuentren debidamente determinados los compromisos asumidos por cada una de las partes y se garantice la satisfacción de los fines de interés público que justifican su celebración.

Sobre la naturaleza de esta modalidad de contratación, el Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación 726 de 1995, expresó:

> *La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas.*
>
> *De igual manera, en concepto del 16 de septiembre de 1998, esta misma Sala de la Corporación, indicó:*
>
> *La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial*

de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y municipal puede con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 reglamenta esta modalidad de contratación. Su artículo 3 establece que la reconocida idoneidad se determina a partir de la capacidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades objeto del proceso. A su vez, el artículo 5 regula los convenios de asociación y establece que podrá prescindir del proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

En el presente caso, teniendo en cuenta que las actividades objeto del convenio comprende la restauración y conservación ambiental, el establecimiento y mantenimiento de especies nativas, el aislamiento y protección de áreas de intervención, la georreferenciación de predios y el desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización y educación ambiental, se advierte que estas pueden ser desarrolladas por diferentes entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten la experiencia, capacidad e idoneidad requeridas. Por tanto, resulta necesario adelantar un proceso competitivo que permita identificar y seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del objeto, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de participantes.

En concordancia con lo anterior, el numeral 7.2 de la Guía V02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo cuando las ESAL no comprometan recursos en dinero, sino aportes en especie para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio, con independencia del número de entidades interesadas. Para la estructuración de dicho procedimiento, las fases previstas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 podrán tomarse como referente metodológico.

En desarrollo de la revisión documental de posibles asociados frente al proyecto descrito en este capítulo se advirtió lo siguiente: A) Que existen diversas entidades sin ánimo de lucro que pudieran cooperar con el municipio de Pijao, Quindío, en la ejecución del potencial convenio a suscribirse; B) Que no se tiene una manifestación de interés para la realización de un aporte económico conexo a la ejecución del alcance convencional expuesto, y; C) Que el proceso competitivo es la mejor herramienta para garantizar la pluralidad de oferentes y los aportes en especie diseñados para el proyecto, a partir de la participación comunitaria y las especificaciones técnicas (ítems 5.1 y 5.2). En consecuencia, al no acreditarse un aporte en dinero en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL se adelantará mediante proceso competitivo, el cual será publicado en el SECOP II, módulo Régimen Especial con Ofertas, junto con la invitación, sus adendas, el informe de evaluación y el convenio, conforme a los artículos 7 y 9 del citado decreto y los lineamientos de la Guía V02 de Colombia Compra Eficiente.

La estructura del proceso competitivo y su cronograma se establecerán en la invitación pública, que hará parte de los Documentos del Proceso; la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos previos del proceso de contratación.	17 de noviembre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para recepción de observaciones al pliego de condiciones y los documentos previos del proceso de contratación	18 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Contestación a las observaciones y al pliego de condiciones y los documentos previos del proceso de contratación	19 de noviembre de 2026, a las 5:00pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para expedir adendas	19 de noviembre de 2026, a las 5:00pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	20 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	20 de noviembre de 2026 hasta las 5:01 pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación de ofertas	20 de noviembre de 2026 hasta las 5:10 pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de evaluación	23 de noviembre de 2026, a las 5:00pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Traslado para observaciones al informe de evaluación	24 de noviembre de 2026, hasta las 5:00pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	25 de noviembre de 2026, a las 5:00pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del convenio o acto administrativo que lo declare desierto	25 de noviembre de 2026, a las 5:00pm	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de pólizas	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

14. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Para el presente proceso no aplica la convocatoria limitada a MIPYMES, en tanto se trata de un proceso competitivo adelantado con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto es la celebración de un Convenio de Asociación en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Esta figura jurídica tiene por finalidad la articulación de esfuerzos entre el Estado y las ESAL para el desarrollo de actividades de interés general, y no corresponde a un proceso de selección contractual para la adquisición de bienes o servicios, escenario en el cual sí sería procedente aplicar la limitación a MIPYMES conforme al Decreto 1082 de 2015.

16. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Se informa a todos los interesados que el proceso contará un con un día hábil en el cronograma antes de la presentación de la propuesta para que se presenten observaciones si así lo consideran.

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo al orden indicado en la presente convocatoria.

Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La propuesta económica debe ser suscrita debidamente y firmada por el proponente, debe incluir todos los costos directos e indirectos señalando el valor final de la oferta. En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles.

La propuesta económica deberá atender todas las especificaciones exigidas en el presente proceso, so pena de rechazo.

17. FORMA DE LA PROPUESTA

- **Idioma de la propuesta:** En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- **Documentos de la propuesta:** El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad contratante, formará parte integral del contrato.

17.1 OFERTA

Se informa a todos los interesados que el proceso contará un con un día hábil en el cronograma antes de la presentación de la propuesta para que se presenten observaciones si así lo consideran.

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se

encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo al orden indicado en la convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

17.2 FORMA DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

17.3 PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Publicado el proceso se concede un día para presentar observaciones, un día para responderlas y al día siguiente se deberán presentar las propuestas. En la fecha y hora señalada en el cronograma el Comité Evaluador procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSALES DE RECHAZO
1. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. - El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
2. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
3. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por el municipio de Pijao, Quindío. - Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
4. Cuando no se presente propuesta.
5. Cuando el proponente no presente a la entidad dentro del término legal su manifestación de interés en el proceso.

6. Incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación a las previsiones del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 8 de la Ley 1882 de 2018.

20. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO:

El Municipio de Pijao, Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*, considera que los requisitos habilitantes y los criterios o factores de calificación definidos a continuación son adecuados y proporcionales a la naturaleza, objeto, alcance y valor del convenio de asociación que se pretende celebrar.

En consecuencia, dichos requisitos y criterios permitirán verificar la capacidad e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro interesadas y evaluar sus propuestas, con el propósito de seleccionar objetivamente, en el marco del proceso competitivo, aquella que ofrezca las condiciones más favorables para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de participantes, bajo las siguientes condiciones:

(I) **(II)** **(III)**	Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. **(**Artículo 4 inciso 2 Decreto Nacional 092 del año 2017**)**

a. CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD	**f) CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO Nro. 1):** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **Formato Nro. 1** de la presente invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.
	g) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
	h) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRES): Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.
	i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste el régimen tributario a que pertenece la ESAL: Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en

caso de adjudicación del Convenio y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.

j) ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO Nro. 3):

Se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, ÚNICAMENTE entre entidades sin ánimo de lucro (ESAL), cuyos objetos sociales se encuentren relacionados directamente con las actividades que se pretendan realizar con la ejecución del Convenio de Asociación que se pretende suscribir; pues tal como se establece en el Decreto Nacional 092 del año 2.017, los procesos competitivos están dirigidos solo para la escogencia de ESAL. En estos casos, se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las ESAL integrantes.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

Será obligatorio un mínimo de participación del treinta por ciento (30%) de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

j) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
k) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
l) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Convenio de Asociación y un (1) año más.

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

k) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar en el presente proceso competitivo, ÚNICAMENTE: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades y finalidades directamente relacionadas con el objeto y obligaciones específicas del Proceso Competitivo y Convenio de Asociación a suscribirse.
Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición que no puede ser superior a UN (01) MES, al momento de presentación de la propuesta u oferta dentro del

proceso competitivo.

En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente proceso competitivo, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Convenio de Asociación, su liquidación y un (01) año más.

El proponente u oferente: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá contar con sede en el Departamento del Quindío, cuyo objeto social corresponda o tenga relación directa con el objeto y actividades del presente proceso contractual. Para la acreditación y verificación de lo anterior: tal situación deberá constar su certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal o sede que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la Ley 80 del año 1.993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Convenio de Asociación hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

l) ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO Nro. 4):

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, si está obligada a contar con el mismo, en donde se deje constancia sobre el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses; además, deberá adjuntar los correspondientes soportes tales como planilla de liquidación y copia de los recibos de pago de los últimos DOS (2) meses. Pagos tales como: *Planilla de seguridad social integral de sus empleados. *Pago de parafiscales: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

m) MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (FORMATO Nro. 1):

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 1, las multas e incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

n) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

	Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual las garantías no son obligatorias cuando la naturaleza del objeto y la forma de pago lo justifican, aplicable por la remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, y atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago del Convenio de Asociación, en el presente proceso NO SE SOLICITARÁ garantía de seriedad de la oferta. Ahora, si quien resultare seleccionado, se abstuviere de suscribir el Convenio de Asociación, sin mediar una justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, ello de conformidad con lo establecido en el Literal E) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 del año 1.993.
	o) SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 del año 1993, artículo 18 de la Ley 1150 del año 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 del año 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 del año 1.993 y las disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDIO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Formato Nro. 01: Carta de Presentación de la Propuesta, en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
	p) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P): De conformidad con lo señalado en el Artículo 10 del Decreto Nacional 092 del año 2.017, el cual establece: *"EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."* El municipio de Pijao, Quindío, **NO** exigirá el Registro Único de Proponentes (R.U.P) en ninguna de sus circunstancias: inscripción, renovación o actualización. No obstante, la ESAL que cuente con RUP vigente podrá allegarlo de manera facultativa, como información complementaria para la verificación de requisitos, sin que su ausencia genere consecuencia alguna.
b. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**A) EXPERIENCIA GENERAL:** Para participar en el presente proceso de selección, se requiere ser una: Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades y finalidades directamente relacionadas con el objeto y obligaciones específicas del Proceso Competitivo y Convenio de Asociación a suscribirse; acreditando mínimo: UN (01) año de experiencia general, lo cual se demostrará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.
	B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para participar en el proceso competitivo, la ESAL deberá acreditar experiencia específica mediante un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Todos los contratos presentados deberán demostrar la ejecución de actividades relacionadas con educación y/o capacitación en gestión ambiental.

b) Por lo menos uno (1) de los contratos presentados deberá tener un objeto relacionado con la conservación y protección de los recursos naturales, y en sus actividades deberá constar expresamente la ejecución de aislamiento de áreas.

c) La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del aporte del Municipio, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Un mismo contrato podrá acreditar al mismo tiempo las condiciones de los literales a) y b), siempre que contenga ambos tipos de actividades.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar:

Certificación o acta de liquidación con copia del contrato suscrito, los cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de entidad contratante y valor del contrato
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Firma del funcionario competente.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el municipio, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES, contratos cedidos ni subcontratos.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

C) REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación, por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico.

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor

o igual a 23 puntos.

c. ESTRUCTURA U ORGANIZACIÓN DE LA ESAL:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO QUE DEBERÁ ACREDITAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): La estructura u organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como requisito habilitante, será verificada con la acreditación pruebas documentales: documentos generales, certificados y constancias.

Cargo	Formación	Experiencia General (Mínimo)	Experiencia Específica (Mínimo)	Dedicación
Coordinador del Proyecto	Título profesional como Ingeniero Ambiental y/o Sanitario con Posgrado relacionado con el medio ambiente	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato con una duración no inferior a un (1) año en cargo en el desempeño de cargos directivos, gerenciales, administrativos o de coordinación en entidades públicas, privadas o empresas prestadoras de servicios públicos, cuya experiencia se encuentre relacionada con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos, prestación de servicios públicos, gestión de recursos naturales, saneamiento básico y/o ejecución de proyectos de carácter ambiental.	100%
Profesional 1	Licenciado en Biología y/o Educación Ambiental con Postgrado relacionados con el medio ambiente	Mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado	Acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya estado orientado al desarrollo de actividades de educación ambiental	100%

	Profesional 2	Título profesional como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo y Ambiental con Postgrado relacionados con el medio ambiente	Mínimo 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado	Acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos relacionado con levantamiento de información cartográfica	100%

FORMA DE ACREDITACIÓN: El personal antes descrito deberá acreditarse adjuntando de cada uno de ellos, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia de la cédula.
3. Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer).
4. Fotocopia de la tarjeta profesional
5. Certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión.
6. Certificado de antecedentes de la profesión, según la profesión
7. Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el término de experiencia exigida.
8. Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica (Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL-) proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.

20.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad ESAL debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

ESTADOS FINANCIEROS:	Los estados financieros deben estar auditados por un contador público o revisor fiscal. Deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.

21 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN U OTORGAMIENTO DE PUNTAJE A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRESENTEN PROPUESTAS U OFERTAS, EN EL PROCESO COMPETITIVO.

Nota sobre la aplicación de medidas de inclusión de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026). En el presente proceso competitivo, adelantado bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, no se aplicarán el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) ni los criterios habilitantes diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al Concepto C-507 de 2026 y a la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el puntaje adicional

tiene aplicación en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, mientras que los criterios diferenciales señalados no resultan aplicables a los procesos de selección adelantados en el marco del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con lo indicado en el numeral 10.2 de la Guía V02 de dicha Agencia.

No obstante, las medidas relacionadas con las compras públicas accesibles, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sí son aplicables al presente proceso. En consecuencia, las condiciones de accesibilidad que resulten pertinentes se incorporan en las especificaciones previstas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

	CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE
A.	Formación del Coordinador del proyecto	30
B	Oferta económica	50
C	Presentación de un sistema de control de calidad	20
	Puntaje máximo posible	**100**

21.1 Formación del Coordinador del proyecto calificación (30 Max puntos)

Descripción	Puntaje máximo
Si el coordinador aporta un posgrado en modalidad de Maestría en relación con el medio ambiente	30 puntos
Si el Coordinador aporta un posgrado en modalidad de especialización en relación con el medio ambiente	20 puntos

La acreditación de este requisito se hará en los siguientes términos:

Para acreditar el requisito el proponente debe allegar el acta de grado de una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación.

- Por tratarse de un requisito que asigna puntaje, el mismo no puede ser objeto de corrección, ajuste o subsanación.

21.2 Oferta (50 Max puntos):

Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que presente la propuesta con el mayor aporte en especie, atendiendo a la cantidad, alcance y pertinencia de los bienes, servicios o recursos que se comprometa a disponer para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, de acuerdo con el alcance de los aportes ofrecidos y su contribución al cumplimiento del objeto.

21.3 Presentación de un sistema de control de calidad (20 Max puntos)

La ESAL deberá mostrar cómo se aplicará el plan de gestión de calidad durante la ejecución del convenio, y cómo presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de su Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice al Municipio que las actividades a ejecutar, se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los requisitos del Plan de Control de Calidad.

Con base en lo anterior, la ESAL deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los ítems que se relacionan a continuación. Si cumple con la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 20 puntos,

si no se presenta o se presenta incompleto alguno de los puntos se descontará su valor asignado, teniendo en cuenta la siguiente asignación:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD	Se deberá definir y documentar en el Plan de Calidad, la identificación del proceso, requisitos generales y documentales, responsabilidades, gestión de recursos, y todo lo relacionado para el buen funcionamiento del Plan de Calidad. La ESAL entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en donde manifieste de manera expresa su compromiso con la calidad del proyecto y su cumplimiento en cuanto a los requisitos de calidad.
DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	La ESAL debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido, para ello debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (proveedor, entradas, actividades y salidas).
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	A partir de las necesidades y expectativas identificadas por la entidad y mostradas en estos pliegos, la ESAL debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, para ello, deberá especificar actividades críticas, variables de control, frecuencias, criterios de aceptación, métodos de control, instrumentos de medición, registros y responsables del control, necesarios para garantizar su cumplimiento.
SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO	La ESAL debe entregar un Sistema de Medición Integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.
COMPRAS	La ESAL entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del convenido.
AUDITORÍAS INTERNAS	La ESAL debe mostrar cómo planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el periodo de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.
CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados. La ESAL debe mostrar cómo ejecutará las acciones correctivas y preventivas y cómo verificará su efectividad en solucionar la situación definida como “No conforme”.
CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte de la ESAL para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la conservación del medio ambiente.
SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. La ESAL debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	La ESAL debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.

Para la presentación del sistema de control de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas para el otorgamiento de puntuación.

- Cada uno de los ítems establecidos, cuenta con una puntuación de un (01) punto.
- Si el ítem no se presenta forma completa o se omite alguna parte de lo requerido en el cuadro anterior, se quitará el punto especificado para cada componente.
- Si se omite la presentación de algunos de los ítems o aspectos establecidos el Municipio no entregará ninguna puntuación por sistema de control de calidad, debido a que se

requiere que, el mismo, sea desarrollado de forma íntegra y/o completa, para la adecuada ejecución del proyecto.

22. COMITÉ EVALUADOR

Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso, se designa a las siguientes personas:

- **ROBERTO EMILIO FLOREZ ALVAREZ,** Secretario de Planeación, Medio Ambiente e Infraestructura para evaluación del componente técnico y de experiencia.
- **MELINA ARIZA ÁLZATE,** contratista para la evaluación del orden técnico.
- **JHON FABER QUINTERO OLAYA,** abogado contratista para la evaluación del orden jurídico.
- **PAOLA URIBE LONDOÑO,** Secretaria de Hacienda para evaluación de orden financiero.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta. Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas).

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad. Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública, simultáneamente con el documento de ADJUDICACIÓN.

Posterior a ello, se realizará el convenio donde se expresen claramente las condiciones.

23. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL (**VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía. Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

24. 1 ACEPTACIÓN DE OFERTA

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y que resulte con el mayor puntaje, de acuerdo a la evaluación realizada, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e

incondicional de la misma a través de la respectiva minuta contractual. Con la firma del convenio en SECOP II el proponente seleccionado.

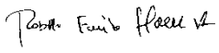
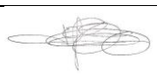
El perfeccionamiento del convenio, previo acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto El Municipio de Pijao, Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

24.2 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Pijao, Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de Pijao, Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyección técnica:	Roberto Emilio Flórez Álvarez. Secretario de Planeación		Noviembre de 2026
Revisión jurídica:	Jhon Faber Quintero Olaya- Asesor jurídico externo		Noviembre de 2026
Revisión y aprobación	John Jairo Restrepo Gallego- Alcalde Municipal		Noviembre de 2026

ANEXO NO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al municipio de Pijao, Quindío, para **EL PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para **EL PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026,** y en caso de que sea aceptada por el municipio de Pijao, Quindío, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. (**Si es superior anotarla**).

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del convenio objeto de **EL PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026**

Que conocemos la información general, los estudios previos y demás documentos de **EL PROCESO COMPETITIVO XXX DE 2026** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1) Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2) Manifestamos que hemos examinado los estudios previos, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ellos y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ellos contenidos para la **SELECCIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026,** así como las establecidas por la Ley.
3) Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4) Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5) Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6) Que nos comprometemos a realizar el aporte en especie ofrecido por la ESAL, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, el cual deberá corresponder, como mínimo, al catorce punto dos por ciento (14,2 %) del aporte económico efectuado por el Municipio.
7) Que,en caso de resultar seleccionados, nos comprometemos a constituir las garantías exigidas en los documentos del proceso y a presentar los documentos requeridos para la suscripción e inicio de ejecución del convenio.
8) Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

9) Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al municipio de Pijao, Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2003 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000**.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y*
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO_____, son de originen nacional (Marcar con X).
- Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ___ o de ahorros ____ número_____ del banco _____ a nombre de _____.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ( )_____ del mes de _____ de 2025.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ….(1- …*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- … *NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Pijao, Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026**

SEGUNDO: Que es interés de la ESAL apoyar la acción del Estado colombiano y del municipio de Pijao, Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de la ESAL participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

La ESAL, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. La ESAL no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. La ESAL se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. La ESAL se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del municipio de Pijao, Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o

supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del municipio de Pijao, Quindío**.**

1.4. La ESAL se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

La ESAL asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 4

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Doctor
JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO
Alcalde Municipal
Pijao, Quindío

Asunto: **CONTRAPARTIDA PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026**

Cordial saludo;

_____, mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en mi calidad de representante legal de _____, identificada con el NIT_____; mediante el presente documento me permito presentar la contrapartida en especie ofrecida por nuestra entidad dentro del PROCESO COMPETITIVO No. ____ DE 2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027 "PIJAO, POTENCIA DE LA CORDILLERA",** en los siguientes términos:

Reconocemos que el aporte económico del Municipio de Pijao, Quindío, para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($208.861.682).**

De conformidad con lo establecido en los estudios previos y en la invitación pública, la contrapartida de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se realizará en especie y corresponderá, como mínimo, al catorce punto dos por ciento (14,2 %) del valor del aporte efectuado por el Municipio de Pijao, Quindío.

En consecuencia, la ESAL ofrece una contrapartida en especie por valor de _____ PESOS M/CTE. ($_____), equivalente al _____ % del aporte municipal, comprometiéndose a que dicho valor no sea inferior al porcentaje mínimo establecido en los documentos del proceso.

La contrapartida ofrecida por la ESAL comprenderá la la siguiente relación:

(Especificar el bien o servicio ofertado, las condiciones de ejecución del mismo y su cuantificación)

(Especificar el bien o servicio ofertado, las condiciones de ejecución del mismo y su cuantificación)

(Especificar el bien o servicio ofertado, las condiciones de ejecución del mismo y su cuantificación)

La contrapartida aquí ofrecida es irrevocable, forma parte integral de la propuesta presentada y, en caso de resultar seleccionada la entidad, constituirá un compromiso de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del convenio de asociación.

Cordialmente;

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante legal de: _____

NIT: _____

ANEXO 5

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCO-ESAL

Doctor
JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO
Alcalde Municipal
Pijao, Quindío

Asunto: **RELACIÓN EXPERIENCIA PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026**

_____, mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en mi calidad de representante legal de _____, identificada con el NIT_____; me permito presentar relación de contratos ejecutados y terminados con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica exigida en el proceso competitivo, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública.

La experiencia relacionada corresponde a un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados, que acreditan las siguientes condiciones:

- Ejecución de actividades relacionadas con educación y/o capacitación en gestión ambiental.
- Por lo menos uno (1) de los contratos deberá tener un objeto relacionado con la conservación y protección de los recursos naturales y contemplar expresamente actividades de aislamiento de áreas.
- La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del aporte del Municipio, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Relación de los contratos:

Entidad contratante	Número del contrato	Objeto contractual	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor ejecutado

Para acreditar la experiencia relacionada, se adjuntan los siguientes documentos de cada contrato:

1. Copia del contrato suscrito.
2. Certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación, suscrita por la persona competente.

Los documentos deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante y valor del contrato.
- Número del contrato.
- Objeto contractual.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Tiempo de ejecución.
- Firma del funcionario competente.

La entidad declara que la información suministrada es veraz y que los contratos relacionados fueron ejecutados y terminados.

En constancia, se firma en Pijao, Quindío, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante legal de: _____

NIT: _____

ANEXO 6

RELACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Doctor
JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO
Alcalde Municipal
Pijao, Quindío

Asunto: **RELACIÓN Y ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2026**

_____, mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en mi calidad de representante legal de _____, identificada con el NIT_____; por medio del presente oficio me permito indicar el personal que dispondrá para la ejecución del convenio de asociación, de conformidad con los perfiles, formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación establecidos en los estudios previos y la invitación pública.

Cargo	Nombre completo	Documento de identificación	Formación profesional
Coordinador de proyecto			
Profesional 1			
Profesional 2			

Documentos soporte: Para cada integrante del equipo de trabajo se deberán anexar los documentos que acrediten su formación académica y experiencia, así como la hoja de vida, tarjeta profesional y certificado de vigencia, cuando aplique, y copia del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito con la ESAL.

Compromiso: El representante legal certifica que el personal relacionado cumple con los perfiles exigidos y que estará disponible con la dedicación requerida para la ejecución del convenio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante legal de: _____

NIT: _____